



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 09– 2019 – MPC.

Cusco, dieciocho de febrero de diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha dieciocho de febrero de diecinueve y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO fue creado por fusión de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL bajo la modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto Supremo N°029-2006-MTC del 12 de agosto de 2006;

Que, según el Decreto Supremo N° 008-2007-EF se “Aprueban Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Financiamiento Recursos Ordinarios” en el numeral 7.3 del Artículo 7, establece que, para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribirán con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito;

Que, el Objetivo del Decreto Supremo N° 008-2007-EF es Establecer los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos correspondientes a los Gobiernos Locales, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, destinados a los siguientes conceptos: a) El Programa del Vaso de Leche. b) El Decreto Supremo N° 051-88-PCM de fecha 12 de abril de 1988. c) El Decreto Legislativo N° 622 y los Decretos Leyes N°s. 25702 y 25988. d) Los Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza en el ámbito de los Gobiernos Locales, a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES. e) Los Programas y Proyectos de Infraestructura Vial, a cargo del Ministerio y Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-MTC/21.CUS el Coordinador Zonal Cusco de Provias Descentralizado solicita la emisión de Acuerdo Municipal para ejecución de acciones de Mantenimiento de Caminos Vecinales, precisando que el Ministerio de Economía y Finanzas asignó en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019 de la Municipalidad Provincial del Cusco, los recursos para el mantenimiento de la Infraestructura Vial Vecinal, en ese sentido requiere la emisión de Acuerdo Municipal que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, faculden al Alcalde la suscripción de Convenios de Gestión para el mantenimiento rutinario del ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 008-IVP-MPC-2019, la Gerente del Instituto Vial Provincial remite el Informe Técnico para la aprobación del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO, señalando que el Art. 7° del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, precisa que para transferir fondos públicos a los programas sociales del MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, los Gobiernos Locales suscriben los Convenios de Gestión, con el objetivo de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos que permitirá garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales (...);

Que, mediante Informe N° 104-2019-OGAJ/MPC la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobar el Acuerdo para suscribir Convenios y en su defecto, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenios durante el año fiscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

2019, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el Art. 9º inciso 26 y el Art.20º inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, finalmente los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

APROBO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios de Gestión con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el mantenimiento de infraestructura vial vecinal, rutinaria y periódica de vías durante el año fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y Gerencia del Instituto Vial Provincial el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL